



CONTRATO N° 48 /2024

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Avda. San Antonio e/ Prof. Ceferino Machuca, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. SANTIAGO JAVIER AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 3.668.446, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JEM CONSTRUCCIONES, domiciliada en Alcibiades Escortes c/ Soldado desconocido de la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. MAGNO DARIO BENITEZ VERA, con Cédula de Identidad N° 2.341.562, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

OBJETO.

"REPARACION DE PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA"-----

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -----

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 451631. -----

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vías de la excepción, convocado por Intendencia Municipal de San Antonio. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 557/2024.-----


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
RUC.. 2341562-2



PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Licitación: 454631 - REPARACION DE PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA								
Grupo 1 - REPARACION DE PISTA POLIDEPORTIVA COLEGIO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA						Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No		
MAGNO DARIO BENITEZ VERA								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	72102401-001	REMOCIÓN DE PINTURA EXISTENTE	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	888,00	-	9.300,00	8.258.400,00	procedencia: nacional
2	72131601-004	Hº Aº DE 5 CM DE ESPESOR CON MALLA PRE SOLDADA DE 4,2 CORTE DE JUNTA DE DILATACION Y RELLENO DE JUNTE CON CILICONA	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	44,40	-	1.400.000,00	62.160.000,00	procedencia: nacional
3	72102401-001	PINTURA DE PISTA CON PINTURA TIPO POLIDEPORTIVO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	888,00	-	22.000,00	19.536.000,00	procedencia: nacional
Total por Grupo:							89.954.400,00	

El monto del presente contrato asciende a un monto total de Gs. 89.954.400 (Guaraníes ochenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.-----

VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato desde la fecha de suscripción hasta la recepción definitiva de las obras. -----

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El periodo de construcción de la obra es de 30 (TREINTA) días corridos, por cada orden de inicio, contados desde la fecha de emisión de cada una de ellas. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: COLEGIO ARQUITECTO TOMAS ROMERO PEREIRA. -----

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: WILFRIDO RAMON OCAMPOS NOGUERA, ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.-----

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General

JEM Construcciones
Magno Dario Benitez V
RUC. 2341562-2

Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de estas bases y condiciones. -----

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


JEM Construcciones
Magno Darío Benítez V
RUC.. 2341562-2


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal



CONTRIBUCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Sobre el pago efectuado se retendrá de conformidad a lo establecido en el Artículo 277 de la Ley 7228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION), que expone cuanto sigue: *Artículo 277: Durante el Ejercicio Fiscal del año 2024, la tasa fijada en el Artículo 63 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", para la contribución de la implementación de las Contrataciones Públicas (SICP. "*-----

SUSCRIPCION

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 21 días del mes de octubre del 2024.-----


Abog. Gerardo Gavoso Jorge
Secretario General


Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal


JEM Construcciones
Magno Darío Benítez V
RUC.. 2341562-2